



## *Fiscalía General Adjunta*

### **RESOLUCION N° FGA-003 -2017**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

**CONSIDERANDO:** Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio Público de Honduras en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, mediante Resolución No. FGA-0012-2016 la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el desarrollo del proceso de Licitación Pública N° MP-001-2016, para la Adquisición de dos (2) buses con capacidad para 15 personas, un (1) bus con capacidad para 30 personas y un (1) Camión.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, ha propuesto el Acta de recomendación de Adjudicación No.002-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación **Grupo Q** no cumplió con lo señalado en los pliegos de condiciones, por lo que se recomienda descalificar a **Grupo Q**.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación solamente la empresa **CORPORACION FLORES** es calificada, según los criterios señalados en los Pliegos de condiciones, por cumplir con lo establecido en los pliegos, La Ley de Contratación del Estado y su reglamento, ya que cumplió con las partidas No. 1 y 2, asimismo la Comisión recomienda Adjudicar la Licitación Pública No. LPN-MP-001-2016 a la Empresa **CORPORACION FLORES** porque se considera la oferta más económica y conveniente a los intereses del Ministerio Público, conforme al artículo 139 inciso a) del Reglamento de la ley de Contratación del Estado.





**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## *Fiscalía General Adjunta*

**CONSIDERANDO:** Que se fijó fecha para apertura de ofertas el día 11 de Noviembre del 2016, sin embargo ninguna empresa presentó oferta para la adquisición de un (1) Camión, partida número tres de la Licitación Pública LPN-MP-001-2016, por lo que la Comisión de Evaluación recomendó en el acta No 002-2017 declarar **DESIERTA** la partida número tres, de acuerdo al Acta de Apertura No. 011-2016.

**POR TANTO:** Por tanto el Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto número 228-93; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85,90,94,125,142,139, del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a la recomendación de la Comisión Evaluadora:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública No. MP-001-2016 a la Empresa "**CORPORACION FLORES**", para la Adquisición de Dos (2) buses, con capacidad para 15 personas por valor de L.1,479,240.00 y un (1) Bus con capacidad para 30 personas por el valor de L.1,642,650.00, para un valor total a contratar por la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS( L.3,054,630.00), impuestos incluidos.**

**SEGUNDO:** Declarar **DESIERTA** la partida No. 3 de la Licitación Pública No. LPN-MP-001-2016, en vista que ningún oferente presentó oferta para adquirir un (1) Camión en dicho proceso de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado,

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Empresa Adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

  
**DR. RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**  
**FISCAL GENERAL ADJUNTO**

